



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 29 /2020.-**

Rawson (Chubut), 01 de Junio de 2020

**VISTO.** La Consulta N° 39.645, año 2020 caratulada: “HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL HOYO S/ SOLICITA DICTAMEN PSTA. INCOMPATIBILIDAD CONCEJAL AVALOS (NOTA N° 39/2020 HCD MEH”); y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido la Asesoría Legal mediante Dictamen N° 20/20 a fs. 4.

Que en el mencionado Dictamen, el asesor legal adhiere al dictamen legal de fs.01. Asimismo manifiesta que *“los agentes de la administración pública gozan de licencia automáticamente y pueden optar por: a) percibir la remuneración de su cargo en la administración y no la dieta de concejal (pero si los gastos de representación o viáticos), o b) ejercer licencia sin goce de sueldo como agente de la administración pública provincial, para percibir la dieta de más de ocho días de viáticos como concejal, en ambos casos presten servicios activos solamente como concejal”*.

Sin perjuicio de la cita efectuada en el párrafo anterior, es pertinente realizar una interpretación armoniosa del articulado que rige la materia, comprendido el mismo por el art. 16 de la Ley de Ética Pública N° 231, el art. 60 de la Ley XVI N° 46, y el art. 67 de la Constitución Provincial. En este sentido puede ponderarse que las circunstancias particulares del caso, son coincidentes con las excepciones previstas por el párrafo segundo del art. 67 de la Constitución Provincial, revistiendo la Dra. Avalos la calidad de técnico profesional (abogada), debiendo merituar –por exceder la competencia y conocimiento de este Tribunal- la Secretaria de Trabajo delegación Esquel de la Provincia del Chubut si efectivamente los parámetros de escasez contemplados en la norma aludida resultan aplicables al presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 **el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el Dictamen del Asesor Legal N° 20/20, con la salvedad esgrimida en el considerando correspondiente..-

Remítase al Consultante y a la Secretaria de Trabajo de la Provincia, con copia del Dictamen Legal, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y archívese.-

jcv

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Dr. Juan Carlos VALLEJOS